

EXPTE. N° 0174-85, 0050-86
0217-86, 0052-87, 0057-87

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo otorgará a la Cooperativa Eléctrica Ltda de Oriente un plazo de noventa (90) días contados a partir de la notificación de la presente, para el aporte a esta municipalidad de elementos de juicio suficientes que permitan conocer, con la mayor precisión posible, los proyectos técnicos, planes de Inversión y de formación de capital, financiamiento, régimen tarifario previsto, equipos, herramientas, stock de repuestos y organización con los que proyecta asumir la explotación del servicio público de electricidad en la Localidad de Oriente.-

ARTICULO 2º) La postulante deberá indicar, asimismo, el programa de inversiones de imprescindible realización, en el corto y mediano plazo, para remodelar instalaciones obsoletas e inadecuadas,-

ARTICULO 3º) En todo caso, la ecuación económica resultante del informe a rendir por la entidad aspirante deberá contemplar exclusivamente los costos y recursos que se generen en la Localidad de Oriente, escindiendo el servicio de la Localidad de Copetonas, Partido de Tres Arroyos.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo realizará dentro de los primeros sesenta (60) días fijados en el artículo 1º de la presente resolución, gestiones ante los propietarios de la Hidro Eléctrica del Sud y la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Oriente, tendientes a lograr una solución negociada respecto del diferendo existente entre ambas partes en relación a la operación de compra- venta que celebrarán con fecha 29 de Noviembre de 1985, procurando posibilitar un ordenado y rápido otorgamiento de nueva concesión para la explotación del servicio eléctrico en la Localidad de Oriente.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0004-88